MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	MADSIG				
DEGALINOLES GOSTENIBLE	Proceso: Gestión Integrada de Portafolio de Planes, Programas y Proyectos	Sistema Integrado de Gestión				
Versión: 3	Versión: 3 Vigencia:19/02/2021					
1. OBJETIVO	Consolidar la información de los proyectos de Inversión del sector de ambiente y desarrollo sostenible, evaluados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los distintos Fondos existentes para este fin, a través de su proceso de registro en el BPIN del Departamento Nacional de Planeación - DNP.					
2. ALCANCE	Inicia con el acompañamiento y asesoramiento a las entidades del sector y dependencias del Ministerio, en la estructuración de proyectos de inversión y termina con el registro de los proyectos viables en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN administrado por el Departamento Nacional de Planeación. Aplica para todas las dependencias del Ministerio y las entidades del sector.					
3.POLITICAS DE OPERACIÓN	La solicitud de recursos de inversión, para ser financiados con el Presupuesto General de la Nación, se hace únicamente a través de los proyectos formulados en la Metodología General Ajustada (MGA) establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y registrados en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP.					
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	Constitución Política de Colombia, Titulo XII, capítulos 3 y 4 - Ley 152 de 1994 "por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" - Ley 819 de 2003 " Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones." - Decreto 111 de 1996 " "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". - Decreto 568 de 1996 " Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación" - Decreto 4730 de 2005 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto." - Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" - Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" - Resolución 011 de 2007 Artículo 1 CONFIS - Marco de Gasto de Mediano Plazo - Ley de presupuesto de cada vigencia - Decreto de liquidación de presupuesto de cada vigencia - Plan Nacional de Desarrollo.					

	5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO		
1	Solicitar los Proyectos a las dependencias del Ministerio y a las entidades del sector.	Р	Solicitar a las dependencias del Ministerio y entidades del Sector, el ajuste de los proyectos recurrentes ó formulación de proyectos nuevos . Si son proyectos del MADS, Insitutos, ANLA, PNN o IDEAM va a la actividad N° 5. Sí es un proyecto de las Corporaciones va a la actividad N° 2.	Grupo de Gestión Presupuestal - Grupo de Gestión de Proyectos Oficina	Х	Oficio de solicitud ò Correo eléctronico, (comunicaciones Oficiales.)		
2	Recibir los proyectos.	Р	Recibir los proyectos en los formatos requeridos (formato en Word resúmen del Proyecto, formato en Excel Cadena de Valor y demás soportes que considere el proyecto para PGN y FONAM, en el caso del FCA los POAS, de acuerdo con el Reglamento Operativo del Fondo y los demás requerimientos, igualmente los proyectos deben ser presentados en las metodologías establecidos por el DNP	Grupo de Gestión de proyectos - Oficina Asesora		Proyectos de inversión -Formatos		
3	Evaluar tècnicamente los proyectos recibidos.	Н	Evaluar técnicamente los proyectos de las entidades del sector ambiental de acuerdo a la temática. Si son viables y no consideran la realización de ajustes se emite pronunciamiento técnico favorable. Va a la actividad 4 Si se debe realizar ajustes se emite pronunciamiento técnico no favorable y se remite a la Corporación para que realicen los ajustes. y remitan los proyectos nuevamente por correo. Va a la actividad 4. Si no son viables se devuelven definitivamente a la corporación. Fin del procedimiento.	Profesional Designado OAP - Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento / Área técnica responsable.	Х	Pronunciamiento técnico de Proyectos de Inversión del Sector Ambiental		
4	Verificar los parametros de formulación del proyecto.	Н	Remitir a las Corporaciones el pronunciamiento técnico favorable, informando que migren los proyectos al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP	Profesional Designado OAP - Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento / Área técnica responsable.		Correo electrónico		

	5. PROCEDIMIENTO							
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO		
5	Apoyar en la migración y actualización de los proyectos en el SUIFP	Н	Acompañar y asesorar a las entidades del sector y a las dependencias del Ministerio, en la migración o actualización de los proyectos en el SUIFP de acuerdo con los requerimientos y metodologías establecidos por el DNP.	Grino de Gestion		SUIFP - DNP		
6	Remitir el proyecto	Н	Remitir el proyecto en SUIFP (Nuevo o recurrente) al rol de control de formulación técnico (proyectos del Ministerio) o al rol de control de viabilidad técnico (proyectos de las corporaciones e institutos).			SUIFP - DNP		
7	Realizar control de formulación y viabilidad del proyecto	Н	Revisar estructuralmente los proyectos en el SUIFP en los roles control de formulación técnico para los proyectos del MADS e Institutos, en el rol jefe de entidad FONAM ANLA y PNN y en el rol de control de viabilidad ANLA, PNN y Corporaciones. Si han sido actualizados correctamente, se remiten al Rol de Control Posterior del DNP, si no se devuelve al formulador y va a la actividad N° 5.	Grupo de Gestión Presupuestal - Oficina	Х	SUIFP - DNP		
8	Realizar el control Posterior de Viabilidad.	A	Realizar una revisión integral del proyecto por parte de la Dirección Técnica del DNP. Si cumple con los requerimientos, el proyecto es registrado en el BPIN - SUIFP, si no cumple, devuelve el proyecto al formulador (actividad N°5) Si el proyecto queda aplicado por el DNP para su ejecución en la misma vigencia pasa a la (Actividad No. 9)	Departamento Nacional de		SUIFP - DNP		
9	Realizar la solicitud de concepto favorable para trámite de distribución	Н	Realizar documento denominado solicitud de concepto favorable de la distribución parcial del proyecto	Grupo de Gestión de proyectos - Oficina Asesora de Planeación	Х	Oficio de solicitud de Concepto Favorable		
10	Elaborar certificacion de Disponibilidad de recursos.	Н	Emitir certificación sobre la disponibilidad de los recursos.	Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio		Oficio de Certificación de diponibilidad de recursos		
11	Solicitar turno en el SUIFP para la Distribución Previo Concepto del DNP	Н	Solicitar turno en el SUIFP (Rol Ppto.) para la Distribución Previo Concepto del DNP y lo envía a la DIFP - DNP para revisión y emisión de Concepto Favorable.	· ·	Х	SUIFP - DNP		
12	Recibir el concepto favorable	Α	Recibir el concepto favorable emitido por el DNP (correo y/o oficio) y se remite al Grupo de Gestión e Proyectos con el fin de que se realice el trámite ante el MHCP			Correo electrónico		

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Banco de Programas y Proyectos de Inversión BPIN: Es la instancia que liga la planeación con la programación y el seguimiento de programas y proyectos de inversión pública, por medio de sus componentes y funciones. Esta integrado por los componentes legal e institucional, capacitación y asistencia técnica de metodologías, de sistemas y herramientas computacionales. Los anteriores componentes son coordinados por El Grupo Asesor de Programas y Proyectos de Inversión Pública del DNP.

SPI: Significa Sistema de seguimiento a proyectos de inversión y es un módulo del SUIFP, que controla el avance en la ejecución de los proyectos.

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas que contempla los procesos de programación y ejecución.

POA: Plan Operativo Anual, Es un formato que contiene la sintesis, formulación y seguimiento del proyecto y es exigido por la guia metodológica del FCA